POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESCCUELA DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ESCUELA N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA, CON ID N° 356.666.----------

Caacupé, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal.----------

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".---------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 10826/2019 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA, CON ID N° 356.666, A LA EMPRESA JV ARQUITECTURA, EN LA SUMA DE GS. 549.051.913, (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la construcción de dos aulas y bloque de administración en la Esc. Divino Niño Jesús y remodelación y mejoramiento del bloque de educación especial en la Esc. N° 40 Tte. José María Fariña, con ID N° 356.666.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión ordinaria, de fecha de 10 de abril de 2019, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE
RESUELVE

Art.1°- "APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA, CON ID N° 356.666.---------

Art. 2° - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, SESIÓN ORDINARIA N° 168.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Miguel Angel Gómez Martinez
Presidente

RESOLUCIÓN IM Nº 10.826/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2019 CON ID Nº 356.666 PARA LA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACION EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACION INICIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA", A LA EMPRESA JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 EN LA SUMA DE GS. 549.051.913 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 02 de abril de 2.019

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 con ID Nº ***356.666****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACION EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACION INICIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Concurso de Ofertas Nº 01/2019, con ID N° ***356.666****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACION EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACION INICIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

- ***JV ARQUITECTURA***

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 10.825/2019 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4*** *domiciliado en la Ciudad de Altos por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.*----------

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4****, en la suma de* ***GS. 549.051.913 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustado a derecho conforme se explica y justifica de fecha 01 de abril de 2019.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2019 CON ID Nº 356.666 PARA LA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y BLOQUE DE ADMINISTRACION EN LA ESC. DIVINO NIÑO JESUS Y REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE EDUCACION INICIAL EN LA ESC. N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA", A LA EMPRESA JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 EN LA SUMA DE GS. 549.051.913 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Ayel Noguera C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Diego A. Riveros González
Intendente Municipal